
SOLICITUD DE PERMISO PARA LA LIBERACIÓN EXPERIMENTAL DE ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM)

¿En qué consiste el trámite?

Presentar solicitud para obtener el permiso para poder realizar una liberación experimental con materiales vegetales genéticamente modificados regulados.

¿Cómo se inicia el trámite?

Se presenta un formulario debidamente completado con la información requerida en cada ítem del mismo. El formulario de solicitud y toda la documentación deben estar firmados en todas las páginas.

Las cartas compromiso correspondientes a los establecimientos que no sean propiedad del solicitante deben tener todas las firmas certificadas, conforme el detalle de la norma.

Los formularios denominados “Presentación Electrónica de Establecimientos” deben imprimirse y remitirse junto con el original.

La solicitud completa, firmada y escaneada debe presentarse ante el INASE solicitando el inicio del trámite.

La solicitud con todos los documentos escaneados debe remitirse en soporte electrónico al INASE – PEB y a la Dirección de Biotecnología.

Los formularios “Presentación Electrónica de Establecimientos” también deben remitirse en formato Word.

¿Qué documentación se debe presentar?

El formulario contenido en la Resolución N° 701/11 y la documentación detallada en la mencionada norma, con todos los recaudos allí establecidos.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de presentación de solicitud y el de evaluación y otorgamiento del permiso, de corresponder, es 0. Vale decir que el solicitante no tendrá que afrontar gasto.

El solicitante solo corre con el gasto que generen las inspecciones a las que se someterá cada etapa de la liberación experimental y para cada sitio donde se realice. El cobro de los aranceles de inspección está a cargo del INASE.

¿Quién puede/debe efectuarlo?

Toda persona humana o jurídica puede efectuar una solicitud de permiso para la liberación experimental de un OVGM regulado.

¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

Solo una vez para la presentación de la solicitud original y una vez para notificación fehaciente si opta por hacerlo en persona.

¿Qué vigencia tiene el trámite?

El trámite puede tener distintos plazos de vigencia, acorde a la/s actividades que se soliciten.

Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

Tiempo Promedio: 180 -200 días.

¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Siempre que se pretenda realizar actividades con un organismo vegetal genéticamente modificado (OVGM) que tenga carácter de regulado en Argentina.

Qué significa regulado: que aún no se le otorgó al OVGM un permiso para poder estar presente en el mercado, y que por lo tanto no puede transarse ni circular sin autorización previa por parte de la Secretaría de Agregado de Valor del Ministerio de Agroindustria.

¿Dónde se puede hacer el trámite?

Presentando la solicitud en el INASE, la que continuará su trámite en el Ministerio de Agroindustria.

Otra información relevante

La autorización otorgada por la mencionada Secretaría de Agregado de Valor del MA aplica solo a las actividades descriptas en la solicitud y bajo ningún punto de vista pueden realizarse otras que no estén explícitamente contempladas en la solicitud, hayan sido favorablemente evaluadas y cuenten con la autorización debida.

Tipo de trámite

- Presencial
- Online